MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 521 -2012-AG-PSI

Lima, 12 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1779-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 05 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chili Regulado, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Perú suscribió el Contrato de Préstamo NºPE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 091-2011-AG-PSI, de fecha 11 de marzo de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola, Grupo de Gestión Empresarial Santa Lucía-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "San Lucía", con Código SNIP Nº 157751, cuyo costo total asciende a la suma de S/.346,833.52, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 24.03 hectáreas;

Que, con fecha 27 de abril de 2011, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, siendo el aporte del PSI ascendente a la suma de S/. 209,527.25, equivalente al 60.41% del costo total del proyecto y del GGE la suma de S/. 137,306.27, equivalente al 39.59% del costo total del mismo;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 16 de febrero de 2012, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, el Contrato Privado Nº 021-2012-COMPONENTE B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola, Grupo de Gestión Empresarial Santa Lucía-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 343,973.93, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportara la suma de S/. 244,618.50, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 99,355.43, siendo el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta Nº JP-2011/1320, de fecha 06 de marzo de 2012, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31, suscrito entre el Gobierno del Perú y el JICA;

Que, en mérito a la No Objeción otorgado por el JICA, mediante la Adenda Nº 01 al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, se modificó la Cláusula Tercera del mismo, estipulándose que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 343,973.93, de los cuales el PSI otorgará al GGE la suma de S/.244,618.50, equivalente al 71.12% del costo total de las obras comunes, siendo el aporte de el GGE la suma de S/.99,355.43, equivalente al 28.88% del costo total del Proyecto;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de setiembre de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "Santa Lucía", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta Nº SZ-TAH-2804/12, de fecha 16 de octubre de 2012, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado Nº 021-2012-COMPONENTE B y el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que se incluye el Informe Especial de Obra Nº 01 que se sustenta la modificación realizada al Expediente Técnico, referido a la modificación del techo en casetas e implementación de bigotes; concluyendo, que el costo final de la Obra asciende a la suma de S/. 343,973.93 incluido el IGV; que el monto de la penalidad que deberá pagar el Contratista, por la demora en la culminación del Proyecto asciende a la suma de S/.1,375.90, incluido el IGV, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/.978.48 y al GGE la suma de S/. 397.42; asimismo, señala que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 24,461.85, equivalente al 10% del incentivo; recomendando, finalmente, aprobar los conceptos antes señalados y en vías de regularización las modificaciones y mejoras realizadas al Proyecto que se detallan en el expediente de liquidación;

Resolución Directoral Nº 521 -2012-AG-PSI

Que, con el Memorando Nº 1174-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 25 de octubre de 2012, el Jefe de Gestión Zonal Sur-Arequipa alcanza a la Dirección de Gestión del Riego la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en referencia, de acuerdo con el Informe Técnico Nº 090-2012-AG-PSI-OGZS-JLLG, elaborado por el Ingeniero de Obras, el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina Zonal;

Que, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, mediante el Informe Técnico Nº 029-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 29 de octubre de 2012, ha procedido con la revisión del Informe Técnico elaborado por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado Nº 021-2012-Componente B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE CHILI-JU CHILI REGULADO, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas al Expediente Técnico, las cuales se encuentran sustentadas en el expediente de liquidación, manteniéndose el área del Proyecto, el número de agricultores así como el monto contractual; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 343,973.93, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 244,618.50 y S/.99,355.43, cantidades que equivalen al 71.12% y al 28.88 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 24.03 hectáreas e integrada por 07 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 244,618.50, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 220,156.65, equivalente al 90% del mismo; aprobar, el saldo del incentivo en la suma de S/. 24,461.85, equivalente al 10% del total, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad por la suma de S/. 1,375.90, por el atraso en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar del saldo del incentivo que falta entregar la suma de S/.978.48, de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE de dicho monto la suma de S/. 397.42; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico-Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 1391-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 31 de octubre de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", en mérito al Convenio

de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO y la ADDENDA N° 01, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Nº 153-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola, Grupo de Gestión Empresarial Santa Lucía-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial " Santa Lucía", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/.1,375.90 (Un Mil Trescientos Setenta y Cinco y 90/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola, Grupo de Gestión Empresarial Santa Lucía-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 978.48 (Novecientos Setenta y Ocho y 48/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", la suma de S/.397.42 (Trescientos Noventa y Siete y 42/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con fecha 27 de abril de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Zamácola, Grupo de Gestión Empresarial Santa Lucía-Distrito de Cerro Colorado-Provincia y Región Arequipa", que determina un costo total de

Resolución Directoral Nº 521 -2012-AG-PSI

S/.343,973.93 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres y 93/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 244,618.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho y 50/100 Nuevos Soles) y S/. 99,355.43 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 43/100 Nuevos Soles), equivalentes al 71.12% % y el 28.88%, respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 24.03 hectáreas, e integrada por 07 agricultores beneficiados.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía" en la suma de S/.244,618.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho y 50/100 Nuevos Soles) , de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 220,156.65 (Doscientos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Seis y 65/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Santa Lucía", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.24,461.85 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno y 85/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la suma de S/. 978.48 (Novecientos Setenta y Ocho y 48/100 Nuevos Soles), de la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad aplicada a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, aprobada en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Santa Lucía", a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO